

EMERGENCIA PANDEMIA CORVID-19 – SEGUROS DEL PERSONAL QUE INGRESA AL BARRIO

Señores Propietarios, Profesionales, y Proveedores en general

A partir del **01/04/2020**, toda persona que deba ingresar al Barrio a realizar trabajos autorizados por el Propietario y por el DNU 297/2020 deberá contar con seguro de ART o Accidentes Personales de acuerdo a lo requerido por el Barrio, caso contrario no podrá ingresar hasta tanto regularice la situación.

La **documentación** que debe presentarse es:

- **Póliza o certificado de cobertura** indicando los datos de las personas que ingresarán
- **Comprobante del pago** de la prima correspondiente, extendido por la aseguradora. En caso de no contar con el recibo oficial en el certificado se deberá incluir la leyenda: LA PRESENTE POLIZA NO PRESENTE DEUDA A LA FECHA.

La **acreditación** de cualquier seguro de ART o Accidentes Personales debe hacerse mediante correo electrónico o mensaje de Whatsapp a las personas indicadas más abajo:

Contacto: **Fernando Gatti**
Celular: **11 6598 9802**
Email: oficinaescobar1@gmail.com

Como siempre Ud. podrá contratar su seguro de ART o Accidentes Personales de modo ágil y confiable a un costo competitivo en el mercado, proveyendo la siguiente información:

- Nombre y apellido de la persona a asegurar
- DNI
- Fecha de nacimiento

El **pago de la póliza** puede realizarse por cualquiera de las 3 siguientes maneras:

1. **Débito en cuenta** – Indicar en el momento de la compra:
 - CBU
 - Banco
 - Tipo de cuenta (caj de ahorro o cuenta corriente)
2. **Tarjeta de crédito** - Indicar en el momento de la compra:
 - Banco y Tipo de tarjeta (VISA, Mastercard, AMEX, etc.)
 - El número de la tarjeta
 - Nombre del titular (como figura en la tarjeta)
3. **Transferencia bancaria** – Enviar el comprobante (puede ser una foto). Pagar a
 - SANTANDER RIO Cta. Cte. \$: 000/19314/2 CBU: 0720000720000001931422
 - BANCO PATAGONIA Cta. Cte. \$: 0100/5381-1008 CBU: 0340010400053811008000
 - BANCO MACRO Cta. Cte. \$: 3-540-0940085019-0 CBU: 2850540430094008501901

Como siempre Ud. puede contratar las pólizas con su Productor de Seguros o con la Aseguradora habitual siempre y cuando se respeten las condiciones mencionadas precedentemente.

Accidentes Personales: Condiciones mínimas de la cobertura

Ámbito de cobertura: Jornada Laboral e In Itinere

Ubicación del Riesgo: República Argentina

Cobertura:

- Muerte Accidental \$ 1.200.000
- Invalidez Total Permanente por Accidente \$ 1.200.000
- Invalidez Parcial Permanente por Accidente \$ 1.200.000
- Gastos Médicos y/o Farmacéuticos por Accidente \$ 120.000
- (Deducible máximo permitido \$ 200)

Cláusula obligatoria para accidentes Personales: Cláusula de no repetición: a favor del Propietario del lote y/o Consorcio San Matías (CUIT 30-71056118-0) y/o Administradora